

 <p><b>FINAGRO</b> Fuerte para el desarrollo de los sectores Agropecuario</p>	<p><b>CIRCULAR REGLAMENTARIA</b></p>	<p><b>P – 21 DE 2018</b></p>
--	--------------------------------------	----------------------------------

**FECHA:** Bogotá., 22 de mayo de 2018

**PARA:** INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

**ASUNTO: LINEA DE CREDITO PARA FINANCIAR EL PAGO DE PASIVOS NO FINANCIEROS A CARGO DE PRODUCTORES DE ARROZ**

En cumplimiento de la Resolución N°. 1 de 2018 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, por medio de la presente Circular Reglamentaria se informa que se establece la **Línea de Crédito para Financiar el Pago de Pasivos No Financieros a Cargo de productores de Arroz.**

Las condiciones de acceso a esta línea se describen en los numerales 3, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4 y 3.5 del Capítulo Segundo, Título 1 del Manual de Servicios, el cual se adjunta a la presente Circular y de al igual forma se podrá consultar en nuestra página web desde el link: <https://www.finagro.com.co/manualserv/>

La presente línea de crédito estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2018 o hasta el agotamiento del cupo de crédito de la línea.

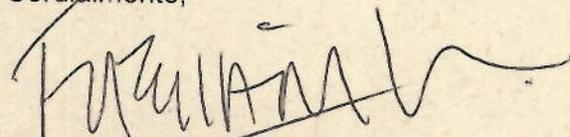
Para el registro de las operaciones ante FINAGRO se deberá hacer a través del aplicativo AGROS, utilizando el Destino "611600 Pago de pasivos no financieros" y el programa de crédito:

Código Programa	Nombre Programa
420	PAGO DE PASIVOS NO FINANCIEROS PROD DE ARROZ

Finalmente, se recuerda que a través de la página web de FINAGRO se informará periódicamente la ejecución de los recursos, en el link Estadísticas / Programa "Pago de Pasivos no Financieros Productores de Arroz."

Cualquier consulta sobre el particular, será atendida por la Vicepresidencia Comercial y la Vicepresidencia de Operaciones de FINAGRO.

Cordialmente,



**FABIAN GRISALES OROZCO**  
Vicepresidente Financiero – Representante Legal

Elaboró: Gloria P. Suarez  
V°B°: Clara E. Sarmiento secretaria Gnarl (e)  
Julio E. Corzo Secretario Técnico (e) CNCA